

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00467 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

1.- Indíquese el domicilio de la demandante, su representante legal y la demandada, conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 82 del C.G.P.

2.- Préstese el juramento estimatorio debidamente, tal como lo señala el artículo 206 procesal, desglosando o **discriminando cada uno de sus conceptos** y estimándolos razonadamente.

3.- Apórtese prueba del envío del poder como mensaje de datos desde el **correo electrónico para notificaciones judiciales** de la entidad demandante, coincidente con el certificado de existencia y representación de la misma o en su defecto, apórtese el poder con presentación personal, como lo dispone el artículo 74 del C.G.P.

4.- Indíquese la fuente de donde se obtuvo la dirección electrónica para notificar a la demandada y apórtese la prueba respectiva, acorde con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 148 del 27 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1385d2d3f07da0a063000ddb01f6485112a402b5d295a747d1b2c472e837eae8**

Documento generado en 26/10/2021 06:23:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>